

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez con escrito de poder por parte de la demandada, para que se sirva proveer.  
Cartago Valle, 06 de diciembre de 2021.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2016-00156-00  
PROCESO: Ejecutivo  
DEMANDANTE: Cooperativa de Servidores Publicos y Jubilados de Colombia Coopserp  
DEMANDADA: Martha Cecilia Franco Idarraga  
AUTO: 124

Informese a la peticionaria, que su solicitud de otorgamiento de poder en cabeza del abogado Gustavo Adolfo Gomez Marin no podrá ser atendida, en razón a que el presente asunto mediante auto 1824 del 13 de abril de 2018, se terminó por pago total de la obligación, disponiendo el levantamiento de las medidas, entrega de dineros, desglose y el archivo del expediente.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11836b680cf8073d7aeeb9483ab1d6115cf5e4353aeffcc5a88f6133d8d5654f**

Documento generado en 18/01/2022 08:39:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>